30/07/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

TS: libertad de circulación por toda la península a los solicitantes de asilo de Ceuta y Melilla

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo (TS) dictaba en el día de ayer su Sentencia nº 1128/2020 que reconoce el derecho de un solicitante de asilo en la ciudad autónoma de Ceuta a la libre circulación, una vez que su solicitud es admitida a trámite, **por todo el territorio nacional**.

El 6 de mayo de 2019, la **Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid** (TSJM) estimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto por un extranjero contra la desestimación presunta por la Dirección General de la Policía del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Jefatura de Policía de Ceuta, por delegación de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras del Ministerio del Interior, por la que se incorporaba en la documentación que justificaba su condición de solicitante de protección internacional **la inscripción "válido solo en Ceuta"**, anulándose por la Sala tal inscripción por entender que era contraria a Derecho y re

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF